



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 16 de febrero del 2026.

#### VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0147-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 10 de febrero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0213-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 21 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 0257-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 19 de enero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 357-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 18 de diciembre del 2024, LA ENTIDAD contrató a **CONSORCIO RIAL**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 101-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" con CUI N° 2660346, con un monto de contrato que asciende S/. 974,007.08 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Siete con 08/100 Soles) incluido IGV, con un sistema de contratación a SUMA ALZADA y un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendarios;

Que, con fecha 08 de enero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO RIAL**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo en dicho acto por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la Supervisión de Obra el Ing. Eleazar Enrique Chávez Sánchez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Elaine Galeny Suarez Larrea y el Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 09 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI N° 2660346, interviniendo en dicho acto por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Supervisor de Obra Ing. Eleazar Enrique Chávez Sánchez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Elaine Galeny Suarez Larrea y el Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de marzo del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CON CUI N° 2660346, por la suma de S/ 91,133.83 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres con 83/100 soles) Inc. Igv., el cual representa el porcentaje de incidencia de 9.36% del monto contractual.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" con CUI N° 2660346, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por la supervisión de obra Ing. Richard Berlly Contreras Agreda representante común y el jefe de supervisión Ing. Eleazar Enrique Chávez Sánchez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. ELAINE GALENY SUAREZ LARREA y el ING. MANUEL ADALBERTO SARMIENTO IGNACIO el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el **07 de Abril del 2025**.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 11 de abril del 2025, se declara procedente la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346, por TRECE (13) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 06 de abril del 2025.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 14 de abril del 2025, se declara procedente la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346, por UN (01) día calendario, siendo su nueva fecha de vencimiento el 07 de abril del 2025.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 368-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 08 de mayo del 2025, se declara procedente la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03** de la obra **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346, por ONCE (11) días calendarios.

Que, según **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**, de fecha 20 de mayo del 2025, se describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la obra N° 01 se da con fecha 07/04/2025, referente al hecho de no poder continuar con la ejecución de la obra hasta que se absuelva el trámite de ampliaciones de plazo, siendo que hasta la fecha si se llegó a absolver todos los trámites correspondientes al expediente de ampliaciones de plazo, es así que en acuerdo entre la supervisión y residencia acuerdan Reiniciar la ejecución; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2660346, quedando como iniciada la ejecución de la obra desde el 20 de mayo del 2025.

Que, con fecha 30 de mayo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 216 **"CULMINACIÓN DE LA OBRA"** informando que, tal como se dejó constancia en el asiento precedente, comunica a la supervisión que en la fecha se ha concluido con los trabajos de ejecución de obra, por lo que se solicita informar a la entidad de la culminación de obra a efectos de que se proceda con los trámites correspondientes para la recepción de la obra en el marco de lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 30 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 218 **"CULMINACION CONTRACTUAL DE OBRA Y SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA"**, informando que, en base al asiento N° 216 del Residente de obra se informa al contratista que de acuerdo al Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se realizara la gestión para ingresar a la entidad la solicitud de conformación de comité de obra a fines que se programe la recepción de la obra.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0417-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 09 de junio del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2660346.

Que, con fecha 17 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA;**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

**REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2660346;** otorgándole al contratista un plazo de 10 días calendarios, teniendo como fecha máxima el 26 de junio 2025 para el levantamiento de observaciones, por lo que con fecha 26 de junio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 222 **"SUBSANACION DE OBSERVACIONES PARA RECEPCION DE OBRA"**: se le informa a la supervisión que, en la fecha, el Consorcio Rial ha culminado con el levantamiento de observaciones consignadas en el acta suscrita de fecha 17 de junio del 2025, por lo tanto, se solicita a la supervisión la verificación respectiva y que se convoque nuevamente al Comité de Recepción de Obra, a fin de que se constituyan en el lugar de ejecución de obra para las constataciones correspondientes, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que con fecha 29 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 223 **"SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA PARA RECEPCION DE OBRA"**, informando que, visto el asiento N° 222 del contratista donde se menciona la culminación de las observaciones realizadas en el acta el 17 de junio del 2025 por el Comité de Recepción de Obra, se realizara la gestión para la nueva inspección por parte del comité de recepción de obra a fines que se constate lo mencionado por el contratista.

Que, con fecha 04 de julio del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2660346**, suscribiéndose así con los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0417-2025-MDNCH-GM** de fecha 09/06/2025, reunidos con la finalidad de verificar la subsanación de las observaciones descritas en el pliego de observaciones de la obra el 17 de junio del 2025, corroborándose que efectivamente se ha mejorado y corregido todo lo estipulado en el pliego de observaciones, encontrándose el comité de recepción **CONFORME** por lo que da su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 del RLCE y se procede a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA N° 020-2025-CR-EGSL/RC**, con Exp. Adm. 54706 de fecha 04 de setiembre del 2025 la empresa **CONSORCIO RIAL** a través de su Representante Común **SRA. ELAINE GALENY SUAREZ LARREA** presenta el Expediente de Liquidación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346.

Que, elevado el expediente de Liquidación de Obra, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento, se procede a realizar la devolución a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 357-2024-OLOCP-MDNCH, en el que se advierte que la recepción de obra se realizó con fecha 04 de julio del 2025, por lo que, del cómputo de plazo, realizado para la presentación de la liquidación de obra ha sido del 02 de setiembre del 2025, sin embargo, **CONSORCIO RIAL** a cargo de la Supervisión de la Obra a cargo de la Ejecución de la Obra, presento mediante Carta N° 020-2025-CR-EGSL/RC de manera extemporánea con fecha 04 de setiembre del 2025, por lo que, el área técnica debió tener por **NO PRESENTADA**, la Liquidación Técnica y Proceder con el Procedimiento de Liquidación de Oficio con arreglo a la Normativa de Contrataciones con el Estado.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa a **CONSORCIO RIAL**, mediante Carta N° 1722-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFM con fecha 03 de diciembre del 2025, que de la revisión de la documentación se menciona que el expediente de **LIQUIDACION DE OBRA SE DECLARA NO PRESENTADA**, el pronunciamiento se sustenta, en que habiendo sido la fecha de recepción de la obra con fecha 04 de julio del 2025, la empresa ejecutora debió presentarla como plazo máximo el 02 de setiembre del 2025 y fue presentada el día 04 de setiembre del 2025.

Que, por otro lado, la Sub Gerencia de Obras Públicas, **ORDENA** a **CONSORCIO SUPERVISOR FE Y ALEGRIA**, Elaborar la liquidación de Obra, por Incumplimiento del Contratista, al amparo de lo





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN**

previsto en el numeral 209.3 y 209.1 del art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, conforme lo comunica mediante Carta N° 1782-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL con fecha 16 de diciembre del 2025

Que mediante **CARTA 051-2025—CFyA/RC/RBCA**, con fecha 22 de diciembre del 2025, **CONSORCIO SUPERVISOR FE Y ALEGRIA**, presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, la Liquidación de la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N° 2660346, cumpliendo con las Obligaciones Contractuales y con los cálculos de la Supervisión de la Obra.

Que, mediante **INFORME N° 0257-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 19 de enero del 2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Financiera de Oficio de la obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2660346, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que, el Costo de la Inversión Final en relación del Contrato N° 357-2024-OLOCP-MDNCH por parte del Contratista **CONSORCIO RIAL** encargado de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2660346, incluyendo los reajustes, mayores gastos generales, multas y descuentos por penalidades resulta el monto de S/ 1,069,292.67 (Un millón sesenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 67/100 soles) Inc. Igv.

**COSTO FINAL DE OBRA:**

**COSTO FINAL DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	DE LOS MONTOS AUTORIZADOS	898,658.66	161,758.56	1,060,417.22
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	-1,966.56	-353.98	-2,320.54
3	POR MAYORES GASTOS GENERALES	9,488.13	1,707.86	11,195.99
4	<b>MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)</b>	<b>906,180.23</b>	<b>163,112.44</b>	<b>1,069,292.67</b>
5	<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>1,069,292.67 Inc. IGV.</b>		

- Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del Contrato Principal y 02 valorización de adicional N° 01; que asciende a la suma de S/ 1,060,417.22 (Un millón sesenta mil cuatrocientos diecisiete con 22/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N° 5005-2025-MDNCH-OGA-OCÓN**, de fecha 16 de setiembre del 2025.
- Se concluye que, se deberá reconocer A CARGO del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** el concepto del descuento por





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

ensayos no realizados según el desagregado de sus gastos generales, en la que no cumplió con la presentación de 01 densidad de campo, 02 ensayos a la compresión y 02 pruebas de medición de espesores; lo cual asciende a la suma de - S/ 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv.

#### DESCUENTO POR ENSAYOS NO REALIZADOS A CARGO:

DESCUENTOS SEGÚN DGG.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR DENSIDAD DE CAMPO NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 25.00
2	DESCUENTO POR ENSAYOS A LA COMPRESION NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 60.00
3	DESCUENTO POR PRUEBAS DE MEDICIÓN DE ESPESORES NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 800.00
<b>TOTAL</b>		<b>-S/ 885.00</b>

- Se deberá reconocer a CARGO al operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de **DESCUENTO** por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE, según el CONTRATO N°357-2024-OLOCP-MDNCH, la cual asciende a la suma de - S/ 4,280.00 (Cuatro mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) Inc. Igv.

#### OTRAS PENALIDADES:

DESCUENTO DE PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	- S/ 4,280.00
<b>TOTAL</b>		<b>- S/ 4,280.00</b>

- Se deberá reconocer a CARGO al operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de **DESCUENTO** por el pago al Supervisor por la elaboración del expediente de liquidación de obra, la cual asciende a la suma de - S/ 5,447.67 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 67/100 soles) Inc. Igv.,

DESCUENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR PAGO AL SUPERVISOR POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	- S/ 5,447.67
<b>TOTAL</b>		<b>- S/ 5,447.67</b>

- Se deberá reconocer A CARGO al operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** el concepto de reajuste de precios del contrato principal y del adicional de obra N° 01; lo cual asciende por la suma de -S/ 2,320.54 (Dos Mil Trescientos Veinte con 54/100 soles) Inc. Igv.

#### DE LOS REAJUSTES A CARGO:

REAJUSTES DE PRECIOS
----------------------





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 1,864.87
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 455.67
<b>TOTAL</b>		<b>-S/ 2,320.54</b>

- Se deberá reconocer A FAVOR al operar tributario RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende a la suma de S/ 11,195.99 (Once mil ciento noventa y cinco con 99/100 soles) Inc. Igv., para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal:

#### DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RECONOCIMIENTO DE PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 11,195.99
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 11,195.99</b>

- Se deberá reconocer la devolución de la RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por la suma total de S/ 106,514.09 Inc. Igv., la cual se deberá aplicar el descuento a CARGO del contratista por reajuste de precios al contrato principal y adicional de obra N° 1 por el monto de -S/ 2,320.54 soles Inc. Igv., asimismo, se le deberá descontar a CARGO por los ensayos no realizados por el monto de -S/ 885.00 soles Inc. Igv., y el descuento por pago al supervisor por elaboración de liquidación de obra por la suma de -S/ 5,477.67 Inc. Igv., también debido al retraso del contratista por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209° del RLCE; por la suma de -S/ 4,280.00 soles Inc. Igv., la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de S/ 93,580.88 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta con 88/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 97,400.71
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 9,113.38
3	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL y ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 2,320.54
4	DESCUENTO POR ENSAYOS NO REALIZADOS A CARGO	-S/ 885.00
5	DESCUENTO POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	-S/ 4,280.00
	DESCUENTO POR PAGO AL SUPERVISOR POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 5,477.67
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 93,580.88</b>

- Se deberá reconocer el saldo total a favor del CONSORCIO RIAL por la suma total de S/ 104,776.87 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 soles) Inc. Igv., comprendiendo, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento y reconocimiento de pago de mayores gastos generales:

#### DEL SALDO TOTAL A FAVOR:





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
5	RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 11,195.99
6	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 93,580.88
<b>SALDO FINAL TOTAL, A DEVOLVER A CONSORCIO RIAL</b>		<b>S/ 104,776.87</b>

Que, mediante **INFORME N°0213-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 21 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0147-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 10 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2660346, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DEL CONTRATO N° 357-2024-OLOCP-MDNCH** referida a la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N° 2660346, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, y cuyo Costo de Inversión del Contrato N° 357-2024-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de **S/. 1,069,292.67 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 67/ 100 Soles)** incluido IGV.
- Reconocer **A CARGO** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** el concepto del descuento por ensayos no realizados según el desagregado de sus gastos generales, donde se describe según el ítem 5.02, del presente informe que no cumplió con la presentación de 01 densidad de campo, 02 ensayos a la compresión y 02 pruebas de medición de espesores; lo cual asciende a la suma de **- S/ 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv.**
- Reconocer **A CARGO** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de **DESCUENTO** por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE, según el **CONTRATO N°357-2024-OLOCP-MDNCH**, la cual asciende a la suma de **- S/ 4,280.00 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) Inc. Igv.**
- Reconocer **A CARGO** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de **DESCUENTO** por el pago al Supervisor por la elaboración del expediente de liquidación de obra, la cual asciende a la suma de **- S/ 5,447.67 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 67/100 soles) Inc. Igv.**
- Reconocer **A FAVOR** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende a la suma de **S/ 11,195.99 (Once Mil Ciento Noventa y Cinco con 99/100 soles) Inc. Igv.**, el cual está sujeto a la asignación presupuestal.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

- **RECONOCER** la DEVOLUCIÓN de la RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por la suma total de S/ 106,514.09 Inc. Igv., (Ciento Seis Mil Quinientos Catorce con 09/100 soles), la cual se deberá aplicar el descuento a CARGO del contratista por reajuste de precios al contrato principal y adicional de obra N° 1 por el monto de -S/ 2,320.54 (Dos Mil Trescientos Veinte con 54/100 soles) Inc. Igv., asimismo, se le deberá descontar a CARGO por los ensayos no realizados por el monto de -S/ 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 soles) Inc. Igv., y el descuento por pago al supervisor por elaboración de liquidación de obra por la suma de -S/ 5,477.67 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 67/100 soles) Inc. Igv., también debido al retraso del contratista por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209° del RLCE; por la suma de -S/ 4,280.00 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles) Inc. Igv., la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de S/ 93,580.88 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta con 88/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE.
- **RECONOCER** el SALDO TOTAL A FAVOR del CONSORCIO RIAL por la suma total de S/. 104,776.87 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 soles) Inc. Igv., comprendiendo, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento y reconocimiento de pago de mayores gastos generales.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO del CONTRATO N°357-2024-OLOCP-MDNCH de EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. FE Y ALEGRIA 14 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2660346, cuyo Costo de Inversión del Contrato N° 357-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 1,069,292.67 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 67/ 100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	DE LOS MONTOS AUTORIZADOS	898,658.66	161,758.56	1,060,417.22
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	-1,966.56	-353.98	-2,320.54
3	POR MAYORES GASTOS GENERALES	9,488.13	1,707.86	11,195.99
4	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)	906,180.23	163,112.44	1,069,292.67
5	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,069,292.67 Inc. IGV.		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER A CARGO del operador tributario RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. el concepto del descuento por ensayos no realizados según el desgregado de sus gastos generales, por no cumplir con la presentación de 01 densidad de campo, 02





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

ensayos a la compresión y 02 pruebas de medición de espesores; lo cual asciende a la suma de - S/ 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### DESCUENTO POR ENSAYOS NO REALIZADOS A CARGO:

DESCUENTOS SEGÚN DGG.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR DENSIDAD DE CAMPO NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 25.00
2	DESCUENTO POR ENSAYOS A LA COMPRESION NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 60.00
3	DESCUENTO POR PRUEBAS DE MEDICIÓN DE ESPESORES NO REALIZADOS SEGÚN EL DESAGREGADO DE SUS GASTOS GENERALES	-S/ 800.00
TOTAL		-S/ 885.00

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER A CARGO** del operador tributario RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. por el concepto de **DESCUENTO** por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE, según el CONTRATO N°357-2024-OLOCP-MDNCH, la cual asciende a la suma de - S/ 4,280.00 (Cuatro mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### OTRAS PENALIDADES:

DESCUENTO DE PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	- S/ 4,280.00
TOTAL		- S/ 4,280.00

**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER A CARGO** del operador tributario RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. por el concepto de **DESCUENTO** por el pago al Supervisor por la elaboración del expediente de liquidación de obra, la suma de - S/ 5,447.67 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 67/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DESCUENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DESCUENTO POR PAGO AL SUPERVISOR POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	- S/ 5,447.67
TOTAL		- S/ 5,447.67

**ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER A CARGO** del operador tributario RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. el concepto de reajuste de precios del contrato principal y del adicional de obra N° 01; la suma de -S/ 2,320.54 (Dos Mil Trescientos Veinte con 54/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### DE LOS REAJUSTES A CARGO:

REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 1,864.87





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

2	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 455.67
<b>TOTAL</b>		<b>-S/ 2,320.54</b>

**ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER A FAVOR** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de mayores gastos generales; la suma de **S/ 11,195.99** (Once mil ciento noventa y cinco con 99/100 soles) Inc. Igv el cual esta sujeto a la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RECONOCIMIENTO DE PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 11,195.99
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 11,195.99</b>

**ARTÍCULO SETIMO: RECONOCER A FAVOR** del operador tributario **RIAL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, por la suma total de **S/ 106,514.09** Inc. Igv., (Ciento Seis Mil Quinientos Catorce con 09/100 soles), la cual se deberá aplicar el descuento a CARGO del contratista por reajuste de precios al contrato principal y adicional de obra N° 1 por el monto de **-S/ 2,320.54** (Dos Mil Trescientos Veinte con 54/100 soles) Inc. Igv., asimismo, se le deberá descontar a CARGO por los ensayos no realizados por el monto de **-S/ 885.00** (Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 soles) Inc. Igv., y el descuento por pago al supervisor por elaboración de liquidación de obra por la suma de **-S/ 5,477.67** Inc. Igv., (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 67/100 soles) Inc. Igv., también debido al retraso del contratista por no presentar el expediente de liquidación dentro del plazo indicado en el artículo 209 del RLCE; por la suma de **-S/ 4,280.00** (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles) Inc. Igv., la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 93,580.88** (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta con 88/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

#### DE LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 97,400.71
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 9,113.38
3	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL y ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 2,320.54
4	DESCUENTO POR ENSAYOS NO REALIZADOS A CARGO	-S/ 885.00
5	DESCUENTO POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	-S/ 4,280.00
	DESCUENTO POR PAGO AL SUPERVISOR POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 5,447.67
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 93,580.88</b>

**ARTÍCULO OCTAVO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR** del CONSORCIO RIAL por la suma total de **S/ 104,776.87** (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 soles) Inc.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### RESOLUCION GERENCIAL N° 0045-2026-MDNCH-GEIN

Igv., comprendiendo, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento y reconocimiento de pago de mayores gastos generales; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
5	RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 11,195.99
6	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 93,580.88
SALDO FINAL A FAVOR DE CONSORCIO RIAL		S/ 104,776.87

**ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SRA. ELAINE GALENY SUAREZ LARREA, Representante Común del contratista ejecutor **CONSORCIO RIAL**, identificado con DNI N° 41360220, con Correo Eléctrico [rialcontratistas@gmail.com](mailto:rialcontratistas@gmail.com), con Domicilio en la MZA. L2 – LOTE 20 URB. EL PACIFICO (FRENTE AL BANCO CONTINENTAL), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. RICHARD BERLLY CONTRERAS AGREDA, Representante Común de la consultoría **CONSORCIO SUPERVISOR FE Y ALEGRIA**, identificado con DNI N° 40165412, con Correo Eléctrico [r.contreras.agreda@gmail.com](mailto:r.contreras.agreda@gmail.com), con Domicilio en la URBANIZACION 21 DE ABRIL MZA. B5 – LOTE 12, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO UNDECIMO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Joel Jhovany Lino Méndez*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ECOLÓGICO



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

\*202579071\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

